

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Utiel

2025/13945 *Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 17/2025.*

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos 17/2025 del Presupuesto en vigor, con la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se hace público con el siguiente contenido:

En la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

#### Créditos extraordinarios

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
/1532/48900	Bonificaciones Rehabilitación núcleo histórico	22.515,00
/1532/60900	Muro Contención Aldea Remedio	20.171,63
/3421/21003	Combustibles Piscina Cubierta	24.000,00
/911/62301	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Las Casas	942,98
/911/62302	Maquinaria, instalaciones y utillajes. Los Corrales	1.424,17
/920/48900	Subvenciones nominativas. Aldeas	12.884,00
/920/62204	Edificio Cubo	100.000,00
		181.937,78

#### Suplementos de crédito

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
/1532/62203	Plan de Inversiones	7.935,82
/1532/63700	Proyectos tecnicos. Vías Públicas	4.537,50
/1532/6370001	Proyectos Modernización PIP II	4.537,50
/161/21000	Reparacion, manten. y conser. infraestructuras. Agua Potable	10.646,00
/161/22109	Suministros. Abastecimiento Agua Potable	8.500,00
/161/22699	Otros gastos diversos. Abastecimiento Agua Potable	10.360,00
/161/22700	Analíticas. Abastecimiento Agua Potable	13.173,70
/161/62300	Maquinaria, instalac. téc. y utillaje. Abastecimiento agua	13.612,50
/161/63204	Infraestructuras. Abastecimiento Agua Potable	8.223,93
/333/63204	Inversion en el Teatro (suelo, iluminacion, mejora instalaci	15.947,80
/334/48900	Subvenciones nominativas. Cultura	8.970,46
/336/48900	Subvenciones nominativas. Cofradía Virgen del Remedio	6.011,00
/338/22110	Sanitarios fiestas	2.093,30



/338/22602	Promocion de actividades festivas	3.517,29
/338/22609	Actividades festivas	19.517,29
/338/22701	Seguridad. Festejos	5.872,13
/338/48900	Subvenciones nominativas. Asociaciones festivas	6.431,00
/341/48900	Subvenciones nominativas. Asociaciones deportivas	1.000,00
/342/63202	Inversiones otras inst. deportivas (P.I. 2022-2023/1928)	58.890,16
/3420/21001	Repaciones y mantenimientos. Inst. Deportivas	2.280,85
/3421/22606	Reuniones, conferencias y cursos. Piscina cubierta	10.000,00
/3421/62304	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Pisc. Cubiert	5.136,45
/439/22699	Iluminacion campaña navidad	21.361,95
/920/22103	Combustibles y carburantes. Admon general	58.988,01
/920/22203	Informáticas. Aplic.	24.377,08
/920/22604	Jurídicos, contenciosos.	29.731,18
/920/22799	trabajos realizados por otras empresas y profesionales	16.758,50
/920/62200	Edificios y otras construcciones. Admon general	64.810,68
		443.222,08

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Utiel, 16 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Ricardo Gabaldón Gabaldón.